

PRÁCTICA N° 5:**RENDIMIENTOS SIN MEDIACIÓN DE EP
(Rendimientos del Trabajo y Rendimientos del Capital)**

Trabajamos para el despacho profesional de asesoramiento fiscal CORNUDELLA Y ASOCIADOS, S.L., radicado en Alicante. A petición de nuestro superior, debemos redactar unas breves líneas sobre la fiscalidad de cada una de las situaciones en la que se encuentran nuestros clientes no residentes, debiendo informar de los siguientes aspectos:

1º) Justificación de si las rentas han de someterse a imposición en el IRNR:

- 1.1) Calificación de la renta
- 1.2) Criterio de sujeción
- 1.3) Posible exención.

2º) Justificación de si los pagadores de dichas rentas han de practicar retención y, en su caso, determinar el importe al que asciende la cuantía retenida.

3º) A tenor de todo lo anterior, determinar si el cliente no residente debe presentar declaración por el IRNR y, en su caso, determinar el importe al que asciende la deuda tributaria.

4º) Cualquier otra información de relevancia tributaria (plazo para efectuar el ingreso, modelos de declaración, etc...).

* * *

1.- Don César Belmonte, de nacionalidad española, es uno de los mejores vendedores de la empresa ilicitana PIKOLINOS INTERCONTINENTAL S.A. Desde finales del pasado año estuvo residiendo en Argentina, desempeñando tareas de supervisión y de formación a comerciales de aquel país, con motivo de la reciente apertura de una sucursal en Buenos Aires. El 1 de septiembre de 2009 vuelve de nuevo a España, ocupando el puesto de responsable del departamento de exportación, cobrando a final de mes una nómina mensual de 2.320 € brutos y soportando unas cotizaciones a la seguridad social de 220 €.

2.- Doña Grazia Bigliati, residente en Roma, es titular de un apartamento en Castellón. Dicho apartamento se alquiló durante los meses de julio, agosto y septiembre a un matrimonio de Albacete por un precio de 1.200 € al mes, pagaderos el día 5 de cada mes. El valor catastral revisado del inmueble asciende a 149.000 €, doña Grazia ha satisfecho 410 € por el IBI y 250 € por reparaciones y conservación del mismo.

3.- Don Paulo Sousa, residente en Portugal, compró en septiembre del pasado año por 940 € unas obligaciones de la empresa española CONSTRUCCIONES LEVANTE, S.A. Dichas obligaciones se han transmitido a principios de febrero de 2009 por 1.010 €.

4.- Don Silvio Molteanu, residente en Rumanía, es contratado por la empresa Agroliva S.L. para la campaña de recogida de aceitunas en Jaén. El contrato, calificado como de duración determinada según el art. 15 del ET, abarca desde el 18 de noviembre hasta el 22 de diciembre. Por su trabajo, don Silvio percibirá 1.460 € brutos de la empresa española.

5.- Don Herr Frank Smitser, quien reside durante todo el año 2009 en Berlín, es propietario de un apartamento en Benidorm que ha estado desocupado a lo largo del año. El valor catastral revisado del inmueble es de 80.000 €. Herr Smitser ha satisfecho una cuota del IBI de 380 € y unos gastos de comunidad de 30 € trimestrales.

6.- Augusto Valdivia, consultor de empresas residente en Uruguay, forma parte del Consejo de Administración de la empresa SÁNCHEZ CÁRNICAS, S.A., residente en España. Por su trabajo como consejero percibe unas retribuciones brutas anuales de 14.200 €, si bien, hasta la fecha, no se ha desplazado a España, puesto que don Augusto Valdivia recibe puntualmente a través de fax y de correo electrónico la información relevante de la empresa (balances, previsión de ventas, presupuestos, etc...) y sigue las reuniones del Consejo de Administración desde Uruguay a través de videoconferencia.

7.- Don Silvio Bilardo, nacido en Uruguay, emigró a España en los años 60. Desde entonces trabajó en diversas empresas de la provincia de Alicante, desempeñando tareas administrativas y de gestión. Hace dos años, con motivo de su jubilación, se retiró a su ciudad natal, Montevideo. Todos los años cobra una pensión de jubilación de la Seguridad Social española de 1.080 € brutos mensuales.

8.- Doña Julia Casado, de nacionalidad española, reside desde hace varios años en Londres, aunque posee dos inmuebles en España. Uno de ellos es un chalet de su propiedad en Villena, que se encuentra arrendado a una familia de la localidad por 540 € al mes, ascendiendo el recibo del IBI a 300 €. El otro es un local comercial en El Campello que se encuentra alquilado a MAQUINARIA JOSETE S.L.

9.- Doña Janin Kruger, residente en Alemania, ha percibido a principios de octubre 88,20 € en concepto de dividendos de una pequeña cartera de acciones de la sociedad española cotizada ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. Por su parte, su marido don Ulrich Berger ha percibido a finales de noviembre 2.300 € en concepto de pago de dividendos de la empresa valenciana FARTONS POLO, S.L.

10.- Doña Inés Morales, residente en Uruguay, tiene abierta una cuenta de no residentes en el BBVA, que le reporta anualmente unos intereses de 320 €. También sabemos que en febrero percibió unos dividendos por importe de 1.230 € de las acciones que posee de la empresa española NOVEMÁRMOL S.A. Sabemos que Uruguay no ha suscrito con España ningún convenio para evitar la doble imposición y que tampoco existe un efectivo intercambio de información tributaria.